



**FISCALIA PROVINCIAL DE VALENCIA
SECCION TERRITORIAL DE GANDÍA**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE GANDÍA
PROCEDIMIENTO: ORDINARIO N.º 221/20

AL JUZGADO

EL FISCAL, evacuando el traslado conferido en virtud de diligencia de ordenación de fecha 17 de diciembre de 2020, por la que se nos da traslado del **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la representación procesal de D^a. SARA PASTOR SANESTEBAN contra el **auto de fecha 14 de diciembre de 2020** por el que se acuerda estimar la cuestión prejudicialidad penal planteada por la contraparte, **IMPUGNA EL RECURSO E INTERESA LA CONFIRMACIÓN DE LA REOSOLUCIÓN RECURRIDA** por considerarla ajustada a Derecho en virtud de sus propios fundamentos y las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- En primer lugar, damos por reproducidos los argumentos dados por este Ministerio en escrito de alegaciones respecto del traslado conferido tras el planteamiento de la cuestión prejudicial penal.

SEGUNDA.- Que la inadmisión a trámite de la querrela que suscita la existencia de prejudicialidad penal habría dado lugar a la inexistencia de dicha prejudicialidad si el auto de fecha 22 de septiembre de 2020 dictado por el Juzgado de Instrucción n.º 21 de Valencia no hubiera sido recurrido por el querellante, estando pendiente de resolverse el recurso de apelación. No siendo firme el auto por el que se inadmitió la querrela la prejudicialidad penal subsiste.

TERCERA.- Que en cuanto a los perjuicios que la suspensión de este procedimiento podría causar a la aquí demandante en caso de que se estimara el recurso de apelación interpuesto contra el auto de inadmisión de la querrela, no son

02.12.20

un argumento válido para rebatir una cuestión jurídica, sin perjuicio de que en caso de que así fuera se pudieran solicitar medidas cautelares para evitarlos.

Gandía, 28 de diciembre de 2020

LA FISCALIA DE INSCRIPCIÓN



Fdo. Ana Estelles Marti